

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4591

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1469

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2011.-

VIS TO :

El Expediente MEOP-N° 400.008/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 965/11 se ratificó la Resolución Nacional N° 2191/10 a fin de realizar una asistencia financiera no reintegrable de la Secretaría General a nuestra Provincia, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00) para desarrollar conjuntamente la coordinación, diseño, implementación y ejecución del "Proyecto Cóndor de Plata - Una Historia Argentina" a realizarse con motivo del Bicentenario de Mayo 1810-2010;

Que a fojas 29 la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de dichos fondos;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de los recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 125/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 37;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00), el total de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00), el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Sr. Diego Leonardo Robles

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 927

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2012.-

VIS TO :

Los Decretos N° 393/12 y 575/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 393 de fecha 13 de marzo de 2012, se declaró la caducidad de las concesiones otorgadas oportunamente a favor de la firma YPF SA., CUIT Nro. 30-54668997-9 con domicilio legal en Macacha Güemes 515 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las áreas denominadas LOS MONOS Y CERRO PIEDRA-CERRO GUADAL NORTE, ambas ubicadas en la Cuenca de Golfo San Jorge de nuestra Provincia, de conformidad con lo sugerido por el Instituto de Energía de la Provincia en su rol de Autoridad de Aplicación, y de acuerdo a lo dispuesto mediante Artículo 80 incs. c) y d) de la Ley Nacional 17.319 y normas complementarias y modificatorias;

Que simultáneo a dicha gestión, mediante el mismo acto administrativo se dispuso rechazar la solicitud de autorización de cesión de la participación que BG INTERNATIONAL LIMITED, SUCURSAL ARGENTINA posee respecto del área "BARRANCA YANKOWSKY" sita en nuestra provincia, también a favor de YPF S.A.;

Que tiempo después, mediante Decreto Provincial N° 575 de fecha 11 de abril de 2012, se declaró la caducidad de las concesiones de las áreas denominadas LOS PERALES - LAS MESETAS; CAÑADÓN VASCO Y PICO TRUNCADO - EL CORDON, ubicadas en la Cuenca de Golfo San Jorge, Provincia de Santa Cruz, que también habían sido otorgadas a la firma YPF SA, todo ello de conformidad con lo informado por el Instituto de Energía de la Provincia y lo dispuesto por el Artículo 80 incs. c) y d) de la Ley Nacional 17.319 y normas complementarias y modificatorias;

Que las decisiones contenidas en los decretos ut supra aludidos fueron dictadas en uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 124 in fine de la Constitución Nacional, Artículo 52 de Nuestra Constitución Provincial, la referida Ley de Hidrocarburos

N° 17.319 y sus modificatorias (especialmente las dispuestas mediante las Leyes Nros. 24.145 y 26.197) y Ley Provincial N° 2727;

Que cabe recordar que esas prerrogativas que emergen del plexo legal citado, otorgan al Estado Provincial el dominio originario de los recursos naturales existentes en nuestra geografía, incluyendo expresamente los yacimientos hidrocarburíferos. Y de ese derecho derivan las facultades del Estado Provincial en cuanto al control y fiscalización de los permisos y concesiones al respecto;

Que las decisiones receptadas en ambos instrumentos legales han sido emitidas como consecuencia de un largo proceso de desinversión por parte de la empresa concesionaria, las que consistieron en una disminución en los niveles de producción y de reservas, pese a las reiteradas intimaciones y emplazamientos formulados por el Instituto de Energía de la Provincia;

Que en forma objetiva ese marcado declive en la producción se vio reflejado en los informes técnicos existentes elaborados por la Subgerencia de Control Técnico del Operativo del Instituto de Energía de la Provincia, a través de los relevamientos efectuados en las áreas de mención;

Que concretamente, la estrategia empresarial desplegada por el entonces socio mayoritario de YPF SA - la empresa Repsol - contrariaba abiertamente con las expectativas de este Estado Provincial, razón por la cual en función a dichos incumplimientos se decidió la caducidad de las áreas en cuestión;

Que los distintos incumplimientos endilgados y demostrados respecto a la actuación que le correspondió a YPF SA en esas oportunidades, fueron consecuencia de una política predatoria de recursos, llevada a cabo por Repsol, merced al control del capital ejercido por ella dentro de YPF SA;

Que las consecuencias negativas de esa desinversión sistemática determinó para nuestra Provincia, y por lógica consecuencia para todo el país, no sólo consecuencias negativas en la producción de hidrocarburos e incorporación de reservas, sino también la ostensible disminución en la utilización de la capacidad instalada para la producción de combustibles, convirtiendo al pueblo de la Provincia y la Nación en rehenes del desabastecimiento de combustibles;

Que según los antecedentes analizados y realizando una lógica proyección, esas circunstancias se habrían agravado de manera exponencial en caso de no haberse revertido las políticas que implementaba la empresa, situación ésta que llevó a la Provincia a tener que caducar aquellas concesiones cuyos recursos eran extraídos deliberadamente, prácticamente sin exploración y con una abrupta caída en el horizonte de reservas;

Que la empresa Repsol, lejos de reinvertir localmente lo que resultaba necesario para hacer sostenible la actividad, en los últimos años giró remesas extraordinarias a su país de origen;

Que sin perjuicio de lo acontecido, y concomitante con la sanción de los Decretos antes enunciados, se produjeron una serie de hechos que podemos catalogar de históricos y que resultan un insoslayable punto de inflexión a la situación que nos ocupa;

Que en efecto, con fecha 04 de mayo de 2012, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley N° 26.741

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4591 DE 16 PAGINAS

instrumento que la propia Presidenta de la Nación doctora Cristina Fernández de Kirchner había remitido al Congreso de la Nación, por la cual declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, como así también la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones; estableciendo como principios de la política hidrocarburífera de la República Argentina los siguientes: a) La promoción del empleo de los hidrocarburos y sus derivados como factor de desarrollo e incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y de las provincias y regiones; b) La conversión de los recursos hidrocarburíferos en reservas comprobadas y su explotación y la restitución de reservas; c) La integración del capital público y privado, nacional e internacional, en alianzas estratégicas dirigidas a la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales; d) La maximización de las inversiones y de los recursos empleados para el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos en el corto, mediano y largo plazo; e) La incorporación de nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y la promoción del desarrollo tecnológico en la República Argentina con ese objeto; f) La promoción de la industrialización y la comercialización de los hidrocarburos con alto valor agregado; g) La protección de los intereses de los consumidores relacionados con el precio, calidad y disponibilidad de los derivados de hidrocarburos; h) La obtención de saldos de hidrocarburos exportables para el mejoramiento de la balanza de pagos, garantizando la explotación racional de los recursos y la sustentabilidad de su explotación para el aprovechamiento de las generaciones futuras;

Que por otra parte, dicha ley declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del patrimonio de YPF Sociedad Anónima representado por igual porcentaje de las acciones Clase D de dicha empresa, pertenecientes a Repsol YPF S.A., sus controlantes o controladas, en forma directa o indirecta; como asimismo declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el cincuenta y un por ciento (51%) del patrimonio de Repsol YPF GAS S.A. representado por el sesenta por ciento (60%) de las acciones Clase A de dicha empresa, pertenecientes a Repsol Butano S.A., sus controlantes o controladas;

Que dichas acciones sujetas a expropiación de las empresas YPF Sociedad Anónima y Repsol YPF GAS S.A., quedaron distribuidas del siguiente modo: el cincuenta y un por ciento (51%) para el Estado Nacional y el cuarenta y nueve por ciento (49%) restante a distribuir entre las Provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos;

Que cabe resaltar las circunstancias que rodearon al tratamiento y posterior sanción de la Ley 26.741, la cual obtuvo una notable aceptación entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso Nacional, resultando ser una de las leyes con mayor consenso desde 1983 hasta la fecha;

Que en forma estimativa, preliminarmente se calcula que la conformación de la nueva YPF Sociedad Anónima quedaría integrada en un 26,03% de sus acciones en manos del Estado Nacional; 24,99% para las Provincias productoras, y el resto distribuido entre accionistas privados, y acciones que cotizan en bolsa, reconociéndole a los trabajadores una participación en el futuro directorio de la empresa;

Que atento que las circunstancias descriptas precedentemente, y frente al cambio de escenario en el cual nuestra Provincia tendrá participación en el Directorio de la empresa estatal, resulta evidente que las decisiones dispuestas por este Poder Ejecutivo Provincial mediante los Decretos Nros. 393/12 y 575/12, merezcan ser evaluadas nuevamente;

Que es necesario indicar que como consecuencia

de la Ley 26.741 la conformación societaria de la anterior Sociedad YPF S.A. ha sido modificada, lo cual le otorga a la Provincia de Santa Cruz un rol estratégicamente fundamental por su condición de principal destino de operaciones de parte de la empresa, resulta necesario que este Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas tendientes a coadyuvar con el Estado Nacional para la aplicación material de dicha norma nacional;

Que el Capítulo III de la citada norma titulada: "DE LA CONTINUIDAD JURÍDICA Y LA GESTIÓN DE YPF S.A.", estableció que el desarrollo de su actividad, YPF Sociedad Anónima y Repsol YPF GAS S.A., continuarán operando como sociedades anónimas abiertas, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación;

Que por el Artículo 124 de la Constitución Nacional; Art. 52 de Nuestra Carta Magna, y en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nros. 2727, 3067 y concordantes, resulta pertinente reevaluar las condiciones dispuestas por los Decretos Nros. 393/12 y 575/12, considerando viable que la actual empresa YPF S.A., continúe con la exploración y explotación de los recursos energéticos no renovables de este Estado Provincial;

Que el desalentador cuadro que presentaba la empresa YPF antes de esta trascendental decisión variaron bien producido el cambio de mando en la compañía, evidenciándose avances significativos aún teniendo la corta data de la intervención, lo que hace ostensible la inacción de la gestión de Repsol SA y la voluntad del Estado de imprimirle otro sesgo a la petrolera;

Que según datos oficiales brindados por la intervención de la compañía encabezada por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación Arq. Julio De Vido y el Viceministro de Economía, Lic. Axel Kicillof, el 1º de mayo la producción de petróleo a nivel nacional mejoró el 6,5% y la de gas, un 8,4%, en relación al 16 de abril del corriente año, fecha en la que la Presidenta doctora Cristina Fernández de Kirchner anunció la decisión;

Que bajo esas premisas, la empresa se ha fijado firmemente recuperar los niveles de producción y reservas de hidrocarburos compatibles con el largo plazo, incentivar la exploración en las cuencas tradicionales y no tradicionales, y atraer las inversiones indispensables para alcanzar el autoabastecimiento proclamado como objetivo del Estado argentino;

Que el espíritu de la norma, y las acciones tendientes para su cumplimiento, retoman el ideario que tuvo el General Enrique Mosconi en torno a la importancia estratégica que debía tener Yacimientos Petrolíferos Fiscales, empresa que fue el orgullo de generaciones de argentinos como ejemplo de pujanza y progreso;

Que el importante paso que ha dado nuestro país ha hecho variar por completo el contexto, pues en forma decidida el Estado Nacional junto con los Estados Provinciales asumen una actitud soberana en cuanto al control y explotación de los hidrocarburos, en especial el petróleo y el gas, fuentes imprescindibles para el desarrollo;

Que de acuerdo a la doctrina administrativa, entre sus facultades el Poder Administrador puede revocar sus decisiones, emitiendo una declaración unilateral por la cual se extingue, sustituye o modifica un acto administrativo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia como resulta ser el caso que nos ocupa;

Que la doctrina judicial también es congruente con ese concepto, cuando sostiene que "La revocación del acto administrativo por razones de oportunidad tendiendo a satisfacer exigencias de interés público, procede siempre respecto de cualquier tipo de acto administrativo, sea este reglado o discrecional" (CNCiv, Sala D, 14-05-79, "La Cava de Nazaruk Gracia c/ Municipalidad de la Capital", JA 1980-I-416);

Que en mérito a las consideraciones de hecho y de derecho detalladas precedentemente, resulta proce-

dente el dictado del presente con el fin de dejar sin efecto los Decretos Nros. 393/12 y 575/12;

Por ello y atento a Nota SL y T GOB/Nº 669/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJANSE SIN EFECTO** los Decretos Provinciales Nros. 393/12 y 575/12, a tenor de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ELEVASE** el presente a la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS para su ratificación.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Instituto de Energía y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1425

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente GOB-Nº 112.183/11.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "Congreso del Centenario de la Sociedad Argentina de Pediatría" el cual se desarrollará entre los días 13 al 16 de septiembre del año 2011, con el lema "100 Años por un Niño Sano en un Mundo Mejor" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina.-

DECRETO Nº 1427

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente JGM-Nº 901.065/11.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, destinada a solventar los gastos que demandara la "EXPO AMBIENTE Y V JORNADAS DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2011.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 1428

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MP-Nº 426.777/11.-

LIMITASE a partir del día 1º de septiembre del año 2010, en el cargo de Director Control Técnico

Operativo, dependiente de la Dirección General de Explotación Cañadón Seco de la Ex - Secretaría de Estado de Energía, al señor Pablo Gabriel **GALLE-GUILLO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.490.611), quien fuera designado mediante Decreto N° 2762/08, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1429

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MP-N° 425.620/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 147/11 emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoció y aprobó el monto correspondiente a las facturas presentadas al cobro por las firmas "5M PATAGONIA S.A." C.U.I.T. N° 33-62920988-9 y "CASIMIRO BIGUA" C.U.I.T. N° 27-144192740, ambas de la localidad de El Calafate, por la realización de la "Primera Jornada de Financiamiento para Emprendimientos en Santa Cruz" realizada durante los días 22 y 23 de octubre del año 2010 en la citada localidad.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHENTA (\$ 9.080,00),

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a las firmas "5M PATAGONIA S.A.", C.U.I.T. N° 33-62920988-9 y "CASIMIRO BIGUA" C.U.I.T. N° 27-144192740, la suma indicada en el Artículo 2° del presente, de acuerdo al detalle establecido en la Resolución MP-N° 147/11.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1432

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 950.377/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Dora Natividad **OROPEZA** (D.N.I. N° 5.891.075), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1433

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expedientes MSGG-Nros. 324.418/11, 324.434/11 y 324.459/11.-

MODIFICASE el ejercicio en el Considerando 1° y Artículo 1° del Decreto N° 526/11, **donde dice:** "...del Ejercicio 2011..." **deberá decir:** "...del Ejercicio 2010..."-

DECRETO N° 1434

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expedientes MSGG-Nros. 322.461/10 y 325.055/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 149, 178 (modificatoria) y 267 correspondientes al año 2011, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban varias facturas presentadas al cobro, por las firmas "TEXUR S.R.L." y "TESACOM de TE.S.A.M. ARGENTINA S.A.", en concepto de servicio de alquiler de una (1) fotocopiadora, con destino a la Dirección de Decre-

tos correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2010 y la cancelación por el servicio de telefonía satelital durante el mes de noviembre del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.664,74).-

DECRETO N° 1435

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.162/11.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio de 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, a la señora Sandra Isabel **ALMONACID** (D.N.I. N° 17.281.315) - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de julio de 2011 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 0820/11, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3198 del Presupuesto 2011.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2011.-

DECRETO N° 1436

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.099/11.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 803,93)**, destinada a la cancelación de la factura N° 0130-00002366 obrante a fojas 4, presentada al cobro por la firma AEROPUERTO ARGENTINA 2000, domicilio Aeropuerto Internacional "Piloto Civil Norberto Fernández" Ruta Nacional N° 3 - Río Gallegos.-

AFECTAR la suma citada en el artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2011.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1437

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.134/11.-

RESCINDIR a partir del día 1° de junio del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto

entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Justo Germinal **LERENA** (Clase 1930 - L.E. N° 4.803.196), quien se desempeña en la Dirección Provincial de Prensa del ANEXO Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM Dirección Provincial de Prensa, en base a una (1) Categoría 255 - Nivel Dirección - Agrupamiento: Superior, en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0820/11.-

DECRETO N° 1438

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente JP-N° 787.377/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Luis José **OLIVERA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.511.016).-

DECRETO N° 1439

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.617/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Adminis., señora María Edita **MACIAS** (D.N.I. N° 13.810.598), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1440

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.166/11.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 26.325,00)**, destinada a la cancelación de la factura N° 0004-00000168 obrante a fojas 3, presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., en concepto de suscripción por un (1) año de la Base de Datos de la FMS Universal en la Aeronave LV-ZXX.-

AFECTAR la suma citada en el artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2011.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1441

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente JP-N° 787.421/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Isidro César **RODRIGUEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.747.155).-

DECRETO N° 1442

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente JP-N° 787.427/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Ramón Rafael **MORALES** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.262.163).-

DECRETO N° 1443

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente JP-N° 787.466/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Roberto Omar **STALLER** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.786.725).-

DECRETO N° 1444

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente JP-N° 787.326/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Segundo Celestino **LEIVA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.327).-

DECRETO N° 1445

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente JP-N° 787.332/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía José Walter **CORONEL** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.280).-

DECRETO N° 1446

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente JP-N° 787.464/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Ramón **FALCON** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.309.315).-

DECRETO N° 1447

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.252/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Héctor Raúl **ROCHA** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.827.388), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1448

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 226.788/09, (III Cuerpos).-

MODIFICASE en su parte pertinente el ANEXO I del Decreto N° 1976/09, en lo que respecta a la Categoría y el Agrupamiento consignados oportunamente al agente Diego Andrés **FERNANDEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.106.367), *donde dice*: "...Categoría 18 - Agrupamiento C...", *deberá leerse*: "...Categoría 19 - Agrupamiento: B..."-

DECRETO N° 1449

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 210.713/11.-

RECONOCESE los servicios efectivamente prestados por el señor Rubén Pablo **BEZMALINOVICH** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.692.952), quien se desempeñó como Odontólogo en el ámbito del Hospital que a esos efectos designó la entonces Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 20 de noviembre al 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 horas semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

APROPIESE al Ejercicio Financiero 2011, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.335,98) y **ABONESE** al agente mencionado en el Artículo precedente, en concepto de los servicios efectivamente prestados.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que a través de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Rubén Pablo **BEZMALINOVICH** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.692.952), para desempeñarse como Odontólogo en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1450

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 210.709/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición S.A. y F-N° 290/11, emanada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar la factura N° 0001-00000354 presentada al cobro por la firma local: "**HOSTERIA LA POSADA**" de Bertinat Hnos. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71057671-4, con domicilio en calle Ameghino N° 331, en concepto de servicio de alojamiento y comedor brindado oportunamente a personas en riesgo y/o vulnerabilidad social, durante el transcurso del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00).-

DECRETO N° 1451

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 226.805/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 363/11, emanada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, relacionada con la difusión de las actividades desarrolladas por la

Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, durante los meses de abril a diciembre del año 2009.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por corresponder a un ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1452

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 208.209/10.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 3132-10, *donde dice*: "...Régimen Horario: 44 Horas Semanales..." *deberá decir*: "...Régimen Horario: 35 Horas Semanales..."-

DECRETO N° 1453

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 201.395/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPA-N° 0880/10 y SAF-N° 098/11 (modificatoria) emanadas por la Dirección Provincial de Administración dependiente del entonces Ministerio de Asuntos Sociales y por la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, respectivamente, mediante las cuales se gestionó aprobar y abonar varias facturas presentadas al cobro a favor de la firma comercial local: "**VENETO AUTOMOTORES S.A.**" C.U.I.T. N° 30-67370269-0, Proveedor N° 0138, con domicilio en Avenida San Martín y Provincias Unidas, en concepto de servicio de mantenimiento realizado al vehículo oficial Chevrolet S10 dominio FAZ-320.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 17.272,81).-

DECRETO N° 1454

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 208.830/10.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 0666/11, *donde dice*: "...Resolución Ministerial MAS-N° 234 de fecha 11 de febrero del año 2011..." *deberá decir*: "...Resolución Ministerial MAS-N° 324 de fecha 11 de febrero del año 2011..."-

DECRETO N° 1456

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.553/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1023/11 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó y abonó la facturación presentada al cobro, a favor de la "**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**", en concepto de servicio telefónico brindado oportunamente a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el transcurso del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.441,93), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1457

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.118/11.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 0456/09 y Anexos, *donde dice*: "...Ministerio

de Asuntos Sociales...”, **deberá decir:** “...Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz...”.-

DECRETO N° 1458

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 223.451/09.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 4969/10, emanada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, se gestionó Aprobar y Abonar, varias facturas presentadas al cobro por la firma: “**CADES**” Camino de Esperanza Asociación Civil, Personería Jurídica N° 1800, C.U.I.T. N° 30-67056721-0, con domicilio en Avenida Roca N° 353 Piso 9°, (C.P. 9120) Puerto Madryn - Chubut, en concepto de Internación y Tratamiento Médico, brindado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2008, apacientes de Escasos Recursos derivados por el Hospital Regional Río Gallegos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Derivaciones.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 19.460.-)**.-

AFECTAR la suma total citada en el Artículo precedente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1459

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 224.506/09.-

MODIFICASE el Artículo 3° del Decreto N° 3112/09, **donde dice:** “...la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 372,50)...” **deberá decir:** “...la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.490,00)...”.-

DECRETO N° 1460

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 222.149/08 (II Cuerpos).-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 3452/10 y 1049/11 (modificatoria) emanadas por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se reconoció el gasto correspondiente a favor de la firma comercial local: “**EL PINGÜINO S.R.L.**”, C.U.I.T. N° 30-54342507-5, con domicilio en Ruta Nacional N° 3 y Asturias, en concepto de traslado vía terrestre de diversos Deportistas de nuestra Provincia, a distintas localidades de la Provincia de Santa Cruz, Interior del País y a la República de Chile, quienes participaron en los Juegos Binacionales de la Araucanía, en las distintas disciplinas deportivas llevadas a cabo durante el año 2008.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS (\$ 91.026,00)** en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1461

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.541/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 775/11, emanada por el entonces

Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se gestionó abonar el monto correspondiente por la Factura N° 0004-0000048 presentada al cobro a favor de la firma comercial local: “**GODFRID Hnos.**” de Carlos Alberto **GODFRID**, Agencia de Seguridad y Vigilancia Alarmas Electrónicas X-28, C.U.I.T. N° 20-07816692-5, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 916, en concepto de servicio de vigilancia adicional a varias dependencias del mencionado Ministerio, correspondiente al mes de diciembre del año 2010.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 365.602.-)**.-

DECRETO N° 1462

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-
Expediente MAS-N° 226.501/09.-

RATIFICAR en sus partes pertinentes la Resolución Ministerial MAS-N° 3781/10, emanada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó ratificar en sus partes pertinentes el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, representado por el Director Provincial de Recreación y Deportes, Profesor Marcelo Leonardo **OJEDA**, con domicilio en Avenida Lisandro de la Torre y El Chaltén, Barrio YPF, de nuestra ciudad capital, por una parte y por la otra la señora Mariela **SAKS**, con domicilio en calle Maipú N° 262 de la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00)** por corresponder a ejercicio vencido.-

AFECTAR la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1463

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.277/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000,00)** a favor de la **Junta Vecinal Barrio Puerto Nuevo** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Presidente Jorge Daniel **WORCUL** (D.N.I. N° 10.561.915), destinado a la adquisición de materiales de construcción y mobiliarios necesarios para la edificación de la Sede de la citada Junta Vecinal.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE**, la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** a favor de la **Junta Vecinal Barrio Puerto Nuevo** de la localidad de Puerto Deseado, en la

persona de su Presidente Jorge Daniel **WORCUL** (D.N.I. N° 10.561.915), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1465

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2011.-
Decreto N° 412/11.-

RECONOCERSE y **AGRADECERSE**, la participación del joven pianista santacrucense, Alex **GARCIA STUR** en el ciclo denominado “**El Salón Blanco abre sus puertas**”.-

DECRETO N° 1466

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2011.-
Expediente MP-N° 426.710/11.-

EXCEPTUAR, el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 330/09, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2011, mediante Decreto N° 1370/11.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre de 2011, con la señora Karina Andrea **GALLARDO** (D.N.I. N° 32.095.913), para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Turismo delegación El Calafate del citado Ministerio, a quién se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1470

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2011.-
Expediente MP-N° 426.019/11.-

EXCEPTUAR, el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 330/09, extendiéndose su vigencia hasta el día 30 de junio del año 2011, mediante Decreto N° 0295/11.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2011, con la señorita Vanesa Susana **ARJONA** (D.N.I. N° 31.653.906), para cumplir funciones en el área de la Subsecretaría de Comercio del citado Ministerio, a quién se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1471

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.169/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 5.177.-)** a favor de la **Asociación**

Comisión de Padres Escuela de Danzas Nativas "AMAKAIK" - CUIT-Nº 30-71146936-9 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Elina SANDOVAL (D.N.I. Nº 17.840.929), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de indumentaria deportiva para los integrantes de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 5.177.-)** a favor de la **Asociación Comisión de Padres Escuela de Danzas Nativas "AMAKAIK" - CUIT-Nº 30-71146936-9** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Elina SANDOVAL (D.N.I. Nº 17.840.929), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1472

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 325.061/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Comisión Peña Automovilística Perito Moreno** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor José Adán SUBIABRE (D.N.I. Nº 27.964.450), destinado a solventar diversos gastos que le demandará el calendario anual año 2011.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Comisión Peña Automovilística Perito Moreno** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor José Adán SUBIABRE (D.N.I. Nº 27.964.450), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1473

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 325.131/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.00.-)** a favor de la **Asociación Dojos Bushido - Escuela de Karate Do Shotokan C.U.I.T.Nº 30-71030759-4** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Daniel Osvaldo MURGIA (D.N.I. Nº 17.281.413), destinado a solventar gastos originados en virtud de la

participación de varios deportistas de la citada Asociación en el Torneo Rioplatense - Buenos Aires 2011, en el Polideportivo Ateneo Popular de Versátiles de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.00.-)** a favor de la **Asociación Dojos Bushido - Escuela de Karate Do Shotokan C.U.I.T. Nº 30-71030759-4** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Daniel Osvaldo MURGIA (D.N.I. Nº 17.281.413), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1480

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 325.242/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del **"Grupo de Abuelos del Centro Integrador Nº 8"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Normelina AGUILANTE PAREDES (D.N.I. Nº 18.783.182), destinado a solventar gastos relacionados con el viaje que realizarán los integrantes de dicha agrupación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a

Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a favor del **"Grupo de Abuelos del Centro Integrador Nº 8"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Normelina AGUILANTE PAREDES (D.N.I. Nº 18.783.182) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1481

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-
Expediente MEOP-Nº 415.269/11.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35º del Decreto Nº 140/91.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, cuya finalidad será el funcionamiento de la Dirección Provincial de Obras Públicas Residual, dependiente del citado Ministerio, la cual no cuenta con espacio físico independiente, indispensable para la generación de las diversas, Licitaciones Privadas, Públicas y Concursos de Precios de las Obras encomendadas.-

DECRETO Nº 1482

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-
Expediente MS-Nº 950.180/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en el ANEXO I, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2011, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de los agentes contratados, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I LEY Nº 813 HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS						
APELLIDO y NOMBRE	Clase	D.N.I. Nº	Cat.	Agrupamiento	Régimen Horario	FUNCIÓN
DIAZ, Rosa Noemí		29.903.226	10	Servicios Generales	35	Servicios Generales
GADEA, Pablo Silvio	1973	22.468.745	10	Servicios Generales	35	Servicios Generales
LIZARRAGA, Noelia Janet		32.003.888	10	Servicios Generales	35	Servicios Generales
VANINI, Rodolfo Joaquín	1968	20.502.690	10	Servicios Generales	35	Servicios Generales
NIVEL CENTRAL						
PARDO, Martín Ariel	1979	26.855.895	19	Administrativo	35	Administrativo
VIDELA, Lorena Alejandra		24.225.694	10	Administrativo	35	Administrativo
IBAÑEZ, Flavia Alejandra		27.682.750	10	Administrativo	35	Administrativo
ULLOA, Jonathan Javier	1992	35.567.778	10	Administrativo	35	Administrativo
HARO, Ricardo Ariel	1982	29.754.215	10	Administrativo	35	Administrativo

DECRETO Nº 1483

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-
Expediente GOB-Nº 112.208/11.-

ACEPTASE a partir del día 1º de agosto del año 2011, la renuncia al Cargo de Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces de la Defensoría Oficial Nº Dos ante los Juzgados de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, presentada por el Doctor Eduardo Walter SPORTELLI (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.469.234).-

DECRETO Nº 1484

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-
Expediente MEOP-Nº 400.238/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de julio del año 2011, la renuncia al cargo de Contador Auxiliar (Nivel Dirección) dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la señora Sandra Zulema CABAÑAS (D.N.I. Nº 17.236.511), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1096/10 en el marco de lo



establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831, quien retendrá su situación de revista en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia - Categoría 23.-

DECRETO N° 1485

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.284/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia al cargo de Directora de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la agente de Planta Permanente Amalia Sandra **CARRIZO** (D.N.I. N° 24.318.705), quien fuera designada mediante Decreto N° 009-07, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ENCARGASE a partir del día 1° de julio del año 2011 la atención del Despacho de la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la Jefa de Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de este Ministerio, doña Mirta Liliana **RUIZ** (D.N.I. N° 20.434.441), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se establezca la designación de un nuevo titular.-

LIMITAR a partir del día 1° de julio del año 2011 la designación en el cargo de Jefa de Departamento Control, Registro y Verificación, dependiente de la Dirección de Decretos de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta a favor de la señora Blanca Regina **AGUILA BAHAMONDE** (D.N.I. N° 27.664.869) mediante Resolución MSGG-N° 338-09.-

DESIGNAR a partir del día 1° de julio del año 2011, en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la señora Blanca Regina **AGUILA BAHAMONDE** (D.N.I. N° 27.664.869) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo 4°, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1486

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-
Expedientes CPS-N° 238.143/10 y Adjunto JP-N° 783.895/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2011, al Suboficial Mayor de Policía, Carlos Cirilo **CARPIO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.184.222), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1487

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 254.443/04, 254.078/04, y 240.144/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "512", don Héctor Raúl **BARCIA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.930), han sido desde el 13 de marzo del año 1984 al 30 de septiembre del año 1985 como Peón - Categoría "1" - Distribución (Redes) Gerencia de Energía, desde el 1° de octubre de 1985 al 31 de agosto

del año 1989 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Distribución (Redes) - Gerencia de Energía y desde el 1° de septiembre de 1989 al 30 de noviembre del año 1995 como Oficial Oficio - Categoría "8" Distribución (Redes) - Gerencia de Energía, desde el 1° de diciembre de 1995 al 30 de abril del año 2006 como Oficial Oficio - Categoría "8" - Unidad Generación Transmisión y Distribución - Gerencia de Energía, desde el 1° de mayo de 2006 al 29 de febrero de 2008, Tablerista - Categoría "10" Río Chico - Gerencia de Energía, desde el 1° de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2009 como Jefe de Turno - Categoría "510" - Operaciones - Gerencia de Energía y desde el 1° de marzo de 2009 al 31 de enero de 2011 como Jefe de Turno - Categoría "512" - Departamento Operaciones - Gerencia Provincial de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los cuales deberán ser considerandos como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "L" y "K" de la Ley N° 3189 modificatorio de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1488

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-
Expediente CPS-N° 240.193/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "510", don Osvaldo Oladio **RIQUELME** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.616), han sido desde el 26 de febrero del año 1985 al 26 de junio de 1988 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Grupos Centralizados (Operaciones) Gerencia de Energía, desde el 27 de junio de 1988 al 29 de febrero de 2008 como Operador T.G. - Categoría "8" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía y desde el 1° de marzo de 2008 al 11 de febrero de 2011 como Tablerista CD - Categoría "510" Departamento Operaciones - Gerencia Provincial de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 Inciso "K" de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1489

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-
Expedientes MDS-Nros. 201.648/11 y 201.843/11.-

LIMITANSE a partir del día de la fecha que en cada caso se indica, en diferentes cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831 a las personas que a continuación se detallan:

A PARTIR DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2011**ASESORIA DE ASUNTOS TECNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO****DIRECTORA PROVINCIAL DE DOCUMENTOS PUBLICOS**

Señora Paola Valeria **BINET** (D.N.I. N° 26.324.061), designada mediante Decreto N° 1270/11, quien se reintegra a su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Ministerio.-

A PARTIR DEL DIA 1° DE JULIO DE 2011**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****DIRECTORA GENERAL DE CONTADURIA:**

Señora Alejandra Carina **AGUILAR** (D.N.I. N° 24.799.581) designada mediante Decreto N° 685/11.-

DIRECTORA ADMINISTRACION Y AUDITORIAS DE PROGRAMAS ESPECIALES:

Señora Sandra Valeria **BARRIONUEVO** (D.N.I.

N° 26.486.196), designada mediante Decreto N° 1270/11, quien se reintegra a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Ministerio.-

DESIGNANSE a partir del día 1° de julio del año 2011, en los diferentes cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social a las personas que a continuación se detallan, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

ASESORIA DE ASUNTOS TECNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO**DIRECTORA PROVINCIAL DE DOCUMENTOS PUBLICOS**

Señora Amalia Sandra **CARRIZO** (D.N.I. N° 24.318.705)

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**DIRECTORA GENERAL DE PROMOCION SOCIAL Y NUTRICIONAL**

Señora Cristina Lourdes **ALVAREZ MORALES** (D.N.I. N° 18.743.486)

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**DIRECTORA GENERAL DE CONTADURIA:**

Señora Zulema Susana **CABAÑAS** (D.N.I. N° 17.236.511)

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA DIRECTORA DE EROGACIONES

Señora Viviana Tamara **GONZALEZ** (D.N.I. N° 17.281.464)

DIRECTOR DE PROVEEDORES

Señor Víctor Raúl **CARDENAS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.251)

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el Artículo anterior, retendrán su situación de revista escalafonaria como agentes de Planta Permanente, mientras dure su permanencia en los cargos conferidos, en los ANEXOS que en cada caso correspondan.-

DECRETO N° 1490

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.778/11.-

ACEPTASE a partir del día 30 de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Rosa **ALONSO** (D.N.I. N° 10.194.332), con prestación de servicios en el Comedor Escolar N° 20 de la Comisión de Fomento de Jaramillo Fitz Roy, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1491

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.612/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Francisco del Valle **CORDOBA** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.304.397), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1492

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.368/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provin-

cial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Rosa Albertina **CUARTO** (D.N.I. N° 12.262.835), con prestación de servicios, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**-

DECRETO N° 1493

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.282/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor de la **Asociación de Volantes de Río Turbio C.U.I.T. N° 33-71031504-9** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor Nicolás Alberto **BRIZUELA** (D.N.I. N° 21.899.768), destinado a solventar los gastos que demandará la organización del 6° Rally de la Cuenca.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor de la **Asociación de Volantes de Río Turbio C.U.I.T. N° 33-71031504-9** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor Nicolás Alberto **BRIZUELA** (D.N.I. N° 21.899.768), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1494

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.263/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 30.154,00)** a favor del Obispado de Río Gallegos - CUIT 33-55723857-9 - en la persona del Párroco de la **Parroquia San Vicente de Paul** de nuestra ciudad capital, Juan Carlos **BOUZOU** (D.N.I. N° 21.956.668), destinado a solventar los gastos necesarios para la refacción del cielo raso del templo de la citada Iglesia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 30.154,00)**

a favor del Obispado de Río Gallegos - CUIT 33-55723857-9 - en la persona del Párroco de la **Parroquia San Vicente de Paul** de nuestra ciudad capital, Juan Carlos **BOUZOU** (D.N.I. N° 21.956.668), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1495

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.191/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 99.992,00)** a favor de la Comisión de Padres del Instituto María Auxiliadora de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Marina **MIGUELIZ** (D.N.I. N° 21.938.763), destinado a la adquisición de un Sistema de Calefacción por aire caliente para las instalaciones del citado Instituto.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 99.992,00)** a favor de la Comisión de Padres del Instituto María Auxiliadora de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Marina **MIGUELIZ** (D.N.I. N° 21.938.763), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1498

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.751/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia al cargo de Directora Provincial Secretaría General dependiente del Ministerio de Salud, interpuesta por la señora Andrea Paola **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 24.929.495), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 681/11 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1499

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2011.-
Expediente FOMICRUZ-N° 151.546/08 (Tres Cuerpos).-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones FSE-Nros. 151/08 y 258/08 emitidas por la Presidencia del Directorio de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, mediante las cuales se aprueba la Iniciativa Privada presentada por Patagonia Gold S.A. para la Exploración de las Propiedades Mineras que componen los proyectos La Paloma, El Tranqui-

lo y La Manchuria, y los proyectos La Manchuria, Kaiken, La Marcelina, San Vicente, El Cóndor, La Asturiana, La Esperanza y La Última.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 070
PROYECTO N° 147/12
SANCIONADO 10/05/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- HOMENAJEAR y FELICITAR al Club Social y Deportivo El Chaltén, Jugadores y Cuerpo Técnico por la obtención del Torneo Argentino de Clubes de Hockey Pista 2012, organizado por la Confederación Argentina de Hockey sobre césped y pista, en las Categorías Primera Damas y Primera Caballeros.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Club Social y Deportivo El Chaltén y a la Asociación Santacruzense de Hockey Pista y Césped.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 070/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 071
PROYECTO N° 118/11
SANCIONADO 10/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 118/2011.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 072
PROYECTO N° 240/11
SANCIONADO 10/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 240/2011.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 073
PROYECTO N° 048/12
SANCIONADO 10/05/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente N° 0764-D/12, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por la señora Diputada Nacional por Santa Cruz, Blanca BLANCO de PERALTA, mediante el cual se declara a la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, como Capital Nacional del Carbón.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 074
PROYECTO N° 056/12
SANCIONADO 10/05/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cesión de un inmueble en el marco del Plan de Vivienda que se está construyendo en la localidad de Los Antiguos, destinado al uso exclusivo para "Casa Refugio de Tránsito para Contención de la Mujer" y/o desarrollo de actividades socio comunitarias.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 096

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 488.812/2012; Ley N° 2373/94;
Resolución N° 164/11; Resolución N° 420/08.-

HABILITAR, a partir del día 1° de Mayo del año en curso, la Caza Comercial de la Liebre europea (*Lepus capensis*), en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con excepción de la zona correspondiente al extremo Sud- este de la provincia, comprendido entre la Ruta Nacional N° 3 desde esta ciudad Capital hasta la intersección de la Ruta Provincial primaria N° 1 inclusive, hasta la Reserva Provincial Cabo Virgenes y por la Costa Atlántica, hasta el paraje denominado Punta Loyola y en todo de acuerdo a los expuesto en los considerandos de la presente;

DEJASE ESTABLECIDO, que el cierre de la presente temporada de caza se establecerá hasta el 31 de Julio del año en curso, y que se mantendrán los requisitos para la caza, según lo acordado en el Artículo 4° de la Resolución 420/08.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 031
PROYECTO N° 621/11
SANCIONADO 10/05/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial el Plan de Capacitaciones del Programa de Polos Audiovisuales Tecnológicos "Nodo Aoniken", de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 032
PROYECTO N° 053/12
SANCIONADO 10/05/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito por la solicitada internacional firmada por seis destacados Premios Nobel de la Paz: Adolfo PÉREZ ESQUIVEL (Argentina), Rigoberta MENCHU TUM (Guatemala), Desmond TUTU (Sudáfrica), Mairead CORRIGAN MAGUIRE (Irlanda del Norte), Jody WILLIAMS (Estados Unidos) y Shirin EBADI (Irán), dirigida al Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David CÁMERON, misiva publicada el día 27 de marzo del corriente año en la que se solicita al Gobierno Británico, que revea su posición de no

dialogar con la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 033
PROYECTO N° 110/12
SANCIONADO 10/05/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial las "Primeras Jornadas para una Democracia Participativa", organizadas por el Consejo Provincial de Educación en conjunto con la Secretaría de Estado de Cultura y el Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse el próximo 17 de mayo del corriente año en todos los Establecimientos Educativos de la Provincia.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 034
PROYECTO N° 129/12
SANCIONADO 10/05/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo Provincial de Declarar de Interés Cultural y Provincial, a la Técnica de Curtido, Sobado y Confección del Kai (capa que utilizaba la comunidad tehuelche como abrigo), realizada por la artesana señora Adela YATEL en la localidad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz, todo ello conforme al Artículo 2 Inciso b) de la Ley 3138 de Protección de Patrimonio Cultural, Natural, Arquitectónico, Urbano y Rural.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 035
PROYECTO N° 131/12
SANCIONADO 10/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por los resultados obtenidos por los integrantes de los representativos de la provincia de Santa Cruz, que participaron en el Torneo Nacional de Clubes de Handball -Categoría Cadetes C-, representados por la Escuela Municipal de Puerto Deseado que en su primer año de actividad formal, obtuvo el tercer puesto logrando además una plaza en el Nacional B de la especialidad y la Escuela Municipal de Los Antiguos, que obtuvo el séptimo puesto en el Torneo realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 18 al 22 de abril del presente año y que contara con la presencia de los mejores exponentes del país.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 036
PROYECTO N° 134/12
SANCIONADO 10/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el Primer Seminario Regional "Avances y Desafíos en el Camino de la Igualdad. Prácticas no Discriminatorias hacia las Mujeres", que el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) realizará en la ciudad de Puerto Madryn, los días 10 y 11 de mayo del corriente año.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS
C.A.P.

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
 Expediente N° 58.700/48.-

ACEPTASE Escritura Pública N° 417, de fecha 20 de octubre de 2011, pasada ante el escribano Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial N° 1, de la localidad de Puerto Deseado de esta provincia, por la cual la señora María Cecilia APARICIO, D.N.I. N°

21.776.649, vende cede y transfiere a favor de Nicolás Benigno URRICELQUI, D.N.I. N° 12.924.024, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde sobre las mejoras referidas al establecimiento ganadero La Paloma compuesto de una superficie de 19.000 has., ubicadas en la fracción ángulo Sud-Este y fracción ángulo Sud-Oeste, legua c, del lote 14, parte sud, legua d, lote 15, leguas a y b, y parte Oeste leguas b y c, lote 16, Fracción Este Sud Oeste, legua "b" y parte Este leguas c, lote 17, parte Este leguas b y c, lote 24, Norte y Oeste, legua a, fracción Nord-Oeste y centro Sud, legua b, y parte Oeste, legua d, lote 25, todo de la fracción D, Sección V, de esta Provincia.-

ACLARESE que queda como único titular de la superficie ut supra con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, el señor Nicolás Benigno URRICELQUI.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-

Expedientes Nros. 484.881/07 y ac. 487.449/84, 485.383/77, 485.736/83, 486.710/74, 488.145/84, 18.804/61.-

ADJUDICASE, bajo la modalidad de propiedad comunitaria prevista en el Art. 75 Inc. 17 de la C.N. y Ley Nacional N° 23.302, la superficie aproximada de 11.998 has., constituidas por los Lotes 78 bis, 79 bis y 95 bis, de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, a favor de la Comunidad Tehuelche Camusu Aike, cuyos integrantes se individualizan en el Anexo N° I.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Radicarse en las tierras asignadas y trabajarlas personalmente los integrantes de la comunidad...; b) No vender, arrendar o transferir bajo ningún concepto o forma sus derechos sobre la unidad adjudicada, ni subdividir o anexar las parcelas sin autorización de la autoridad de aplicación. Los actos jurídicos realizados en contravención a esta norma serán reputados nulos a todos sus efectos.

ESTABLECESE que en caso de extinción de la comunidad o Cancelación de su inscripción, las tierras adjudicadas a ellos pasarán a la Provincia. Asimismo el miembro de una comunidad adjudicataria de tierras que las abandone no podrá reclamar ningún derecho sobre la propiedad; los que le correspondieran quedarán en beneficio de la misma comunidad a que pertenecía.

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de las obligaciones impuestas.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones

y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

Los integrantes de la comunidad tehuelche Camusu Aike:

- 1 CASAS Silvana, D.N.I. N°
- 2 CONSTANCIO Elena, D.N.I. N°
- 3 CONSTANCIO Washington, D.N.I. N°
- 4 CRESPO Juan Gabriel, D.N.I. N°
- 5 HUANQUETRIPAY Cecilia Isabel, D.N.I. N° 21.975.762
- 6 HUANQUETRIPAY Estela, D.N.I. N°
- 7 HUANQUETRIPAY Silvia, D.N.I. N°
- 8 HUENCHUMAN Soledad, D.N.I. N°
- 9 HUICHAMAN Blanca, D.N.I. N° 18.708.035
- 10 HUICHAMAN Lorena, D.N.I. N°
- 11 LOPEZ Aldo, D.N.I. N°
- 12 LOPEZ Guillermo Javier, D.N.I. N° 23.029.525
- 13 LOPEZ Horacio, D.N.I. N° 18.594.420
- 14 LOPEZ Virginia, D.N.I. N°
- 15 LOPEZ Silveria, D.N.I. N° 4.185.505
- 16 MAC COLL Angel, D.N.I. N° 10.157.720
- 17 MAC COLL Elizabeth del Carmen, D.N.I. N° 30.801.114
- 18 MACIAS Claudia, D.N.I. N°
- 19 MANCHADO Dora, D.N.I. N°
- 20 MANCHADO Josefa, D.N.I. N°
- 21 MANCO Mario, D.N.I. N°
- 22 MANCO Ricardo, D.N.I. N° 13.756.902
- 23 MANCO Sonia, D.N.I. N° 10.503.126
- 24 MONTENEGRO María José, D.N.I. N°
- 25 OVIEDO Fortunato, D.N.I. N°
- 26 POCON Cristina, D.N.I. N° 11.372.752
- 27 POCON Josefina, D.N.I. N° 10.931.079
- 28 POCON María Eva, D.N.I. N°
- 29 POCON Roberto, D.N.I. N°
- 30 SPHUR Giselle, D.N.I. N°

P-3

DISPOSICIONES
D.P.R.H.

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° - 2° y 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 453 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 190, ubicado en la Estancia Cerro Moro al NE de la provincia de Santa Cruz, a 70 Km al SO de la ciudad de Puerto Deseado.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las perforaciones con carácter exploratorio minero, para lubricación de la herramienta durante la perforación y para la estabilización de las paredes del pozo.

Que la dotación solicitada se ha fijado en cuarenta metros cúbicos por día (40 m³/día), desde el 01 de abril hasta el 01 de noviembre de 2012.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra en expediente a fojas N° 262-317, Infor-

me Hidráulico del pozo.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 454, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 190, ubicado en las coordenadas X: 2676712,5 Y: 4668313,5 en la Estancia Cerro Moro, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 40 m3/día, desde el 01 de abril hasta el 01 de noviembre de 2012.

3°) Que el objeto de la dotación será destinada a las perforaciones con carácter minero, en el Proyecto Cerro Moro.

4°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011 1° y 2° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita permiso para la captación de agua pública, de dos (2) pozos denominados PH1 y PH2, ubicados en la Estancia El Cóndor, propiedad de la minera.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el campamento afectado al Proyecto Don Nicolás.

Que la dotación solicitada se ha fijado en cinco metros cúbicos por día (5 m3/día) a extraer del pozo PH1 y cinco metros cúbicos por día (5 m3/día) a extraer del pozo PH2, desde el 01 de abril hasta el 01 de octubre de 2012.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 302, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados PH1, ubicado en las coordenadas S 47°52'08,72"; W 67°21 '09,84" Y PH2, ubicado en las coordenadas S 47°52'08,72" W 67°21 '03,34", en la Estancia El Cóndor, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 5 m3/día para el pozo PH1 y 5 m3/día para el pozo PH2, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa, desde el 01 de abril hasta el 01 de noviembre de 2012.

3°) Que la dotación será destinada al campamento afectado al proyecto Don Nicolás.

4°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 420.233-MP-11, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificatorias 568/06 y 070/12-SPyAP; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas.

Que la empresa Empesur S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 10 de enero de 2012 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2011, obrante a fs. 2-13 y 77-78.

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 86 que la empresa Empesur S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 92 personas; marinería santacruceña: 93 efectivos y 52 de relevo; ingreso de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial: 3.436 toneladas; ingreso de materia prima capturada en jurisdicción provincial: 167 toneladas; producción con valor agregado: 406 toneladas; inversión en bienes y servicios por un total de \$ 24.392.470,40; e inversión en reparación de buques en astilleros locales \$ 1.171.750,34.-

Que la empresa Empesur S.A. ha presentado Constancia de renovación de certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 39-40; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 35; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 16; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 14; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 33;

Que a fs. 18-20 y 41-44 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Empesur S.A.;

Que a fs. 37 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 27-32 y 38 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 21-26 obra Acuerdo de Cooperación Empresarial entre Empesur S.A. y Bentónicos de Argentina S.A.;

Que la empresa Empesur S.A. ha presentado con fecha 15 de marzo de 2012 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2012, obrante a fs. 79-85;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 87 que la empresa Empesur S.A. compromete para el año 2012: 75 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado; 120 marineros santacruceños, siendo al menos

50 de ellos efectivos; 1.000 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; 20 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial; 160 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra; \$ 28.000.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia y \$ 1.500.000 aproximadamente en reparación de buques en astilleros locales;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- RECONOCER que la empresa Empesur S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2012.

2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2012 son las siguientes:

-75 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado,
-120 marineros santacruceños, siendo al menos 50 de ellos efectivos,

-1.000 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,

-20 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial,

-160 toneladas en productos con valor agregados,
-\$ 28.000.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia,

-\$ 1.500.000 aproximadamente en reparación de buques en astilleros locales;

3°.- ESTABLECER que la empresa Empesur S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2012.

4°.- ESTABLECER que la empresa Empesur S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de noviembre de 2012, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 30 de noviembre de 2012.

5°.- ESTABLECER que en un plazo de 45 días hábiles, a partir de la suscripción de la presente, la empresa Empesur S.A. deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Estado de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LIC. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2012.-
Expediente N° 429.127-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1340 al señor LEWIS James Douglas, D.N.I. N° 10.148.801, con domicilio en calle Juan Williams N° 278 de la localidad de Puerto

Santa Cruz, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos del Artículo N° 8 Inciso b) y Artículo N° 11, del Decreto 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2012.-

Expediente N° 412.463-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 856, a la señorita CISLAGHI María Luciana, D.N.I. N° 24.314.257, con domicilio en Calle 368 N° 321, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2012.-

Expediente N° 413.171-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 898, al señor ARGENTO José María, DNI N° 29.233.467, con domicilio en calle 9 de Julio N° 69 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los De-

cretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2012.-

Expediente N° 412.468-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 365, a la señora PEPE Rita Beatriz, D.N.I. N° 12.467.732, con domicilio en Julio A. Roca N° 1.310 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos de los Artículos 8° Inciso b) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo

Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 057/2012

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COMPAÑIA ARGENTINA DE ENERGIA PATAGONICA S.A. UBICACION: Lotes: N° 11-12-14; FRACCION "C", ZONASAN JULIAN; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz** **Mina: "CAMILA".**- La muestra ha sido extraída de

un punto cuyas coordenadas son: X= 4.747.475,96 Y= 2.477.933,69 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.649.526,29 Y: 2.669.489,48 B.X: 4.649.227,98 Y: 2.677.116,60 C.X: 4.640.200,00 Y: 2.677.116,60 D.X: 4.640.200,00 Y: 2.669.489,48.- Encierra una superficie de 7000 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA UNION", "27 DE MARZO" Y "EL MALACARA". Expediente N° 427.637/CAEP/09.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ ALEJANDRO Y BAHAMONDE VASQUEZ IDA DELFA para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "PEREZALEJANDRO Y BAHAMONDE VASQUEZ IDA DELFA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 23572/10), bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Prensa Libre.-

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

**EDICTO N° 058/12
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27- del Código de Minería.- **TITULAR: JAVIER GUEVARA.** UBICACION: Encierra una superficie total de 9.915Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.321.240,00 **Y:** 2.454.000,00 **B.X:** 4.325.010,00 **Y:** 2.460.000,00. **C.X:** 4.306.600,00 **Y:** 2.460.000,00 **D.X:** 4.306.600,00 **Y:** 2.454.000,00, se encuentra dentro de los LOTES: S/N, 57 - 58; ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS:** "MOY AIKE", "MOY AIKE CHICO", "COY AIKE".- Se tramita bajo Expediente N° 427.200/JG/11, denominación: "JAVIER XVIII". **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 062/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se

crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A.** UBICACION: Lotes: N° 16-17; FRACCION "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "PENINSULA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.721.684,00 Y= 2.388.743,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.724.220,00 **Y:** 2.388.500,00 **B.X:** 4.724.220,00 **Y:** 2.389.500,00 **C.X:** 4.720.700,00 **Y:** 2.389.500,00 **D.X:** 4.720.700,00 **Y:** 2.393.500,00 **E.X:** 4.719.998,00 **Y:** 2.393.500,00 **F.X:** 4.719.998,00 **Y:** 2.387.500,00 **G.X:** 4.720.500,00 **Y:** 2.387.500,00 **H.X:** 4.720.500,00 **Y:** 2.388.500,00.- Encierra una superficie de 753 Has. 20a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "CERRO BAYO" Y "LAGUNA DE LOS CISNES". Expediente N° 406.414/PG/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 063/12
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JAVIER GUEVARA.** UBICACION: Encierra una superficie total de 9.996 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.358.090,00 **Y:** 2.454.000,00 **B.X:** 4.358.090,00 **Y:** 2.460.000,00 **C.X:** 4.341.430,00 **Y:** 2.460.000,00 **D.X:** 4.341.430,00 **Y:** 2.454.000,00, se encuentra dentro de los LOTES: S/N; ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS:** "LOS ALAMOS", "COY AIKE", "COY AIKE", "COY INTEL".- Se tramita bajo Expediente N° 427.202/JG/11, denominación: "JAVIER XX". **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 064/12
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JAVIER GUEVARA.** UBICACION: Encierra una superficie total de 9.946Has. 02a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.374.750,00 **Y:** 2.454.000,00 **B.X:** 4.374.750,00 **Y:** 2.460.000,00 **C.X:** 4.358.090,00 **Y:** 2.460.000,00 **D.X:** 4.358.090,00 **Y:** 2.454.000,00, se encuentra dentro de los LOTES: S/N; FRACCION: - SECCION: - ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: GUER AIKE de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS:** "LOS ALAMOS",

"OTOTEL AYKE", "COY AIKE".- Se tramita bajo Expediente N° 427.194/JG/11, denominación: "JAVIER XII". **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Gómez Juan Carlos, en los autos caratulados "GOMEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15.692/11.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 046/12
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA KINROSS ARGENTINA S.A.** UBICACION: LOTES N° 17-18, FRACCION: "B", SECCION: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **MINA: "ISIDORA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.769.127,00 Y= 2.526.487,51 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.771.500,00 **Y:** 2.525.250,00 **B.X:** 4.771.500,00 **Y:** 2.528.000,00 **C.X:** 4.767.000,00 **Y:** 2.528.000,00 **D.X:** 4.767.000,00 **Y:** 2.524.000,00 **E.X:** 4.768.750,00 **Y:** 2.524.000,00 **F.X:** 4.768.750,00 **Y:** 2.525.250,00.- Encierra una superficie de 1.460Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA INVERNADA". Expediente N° 407.191/MK/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 047/12
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA KINROSS ARGENTINA S.A.** UBICACION: Encierra una superficie total de 9.924 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.770.050,00 **Y:** 2.532.000,00 **B.X:** 4.770.050,00 **Y:** 2.538.000,00 **C.X:** 4.755.820,00 **Y:**

2.538.000,00 D.X: 4.755.820,00 Y: 2.535.000,00 E.X: 4.751.200,00 Y: 2.535.000,00 F.X: 4.751.200,00 Y: 2.532.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N°17-24, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XI" y LOTE N°4, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "INVERNADA", "EL PORVENIR", "SIERRA ESPAÑA", "SIERRAS BLANCAS" y "MAHUIDA CO".**- Se tramita bajo Expediente N° 423.823/MK/09, **denominación: "SIERRA BLANCA"**- PUBLÍQUESE. - Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 059/2012

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A.** UBICACION: Lotes: N° 14-13; FRACCION "A", ZONA SAN JULIAN; DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "ALFA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.628.666,00 Y= 2.455.560,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.630.238,00 **Y:** 2.451.230,00 **B.X:** 4.630.238,00 **Y:** 2.456.770,00 **C.X:** 4.626.642,00 **Y:** 2.456.770,00 **D.X:** 4.626.642,00 **Y:** 2.451.230,00.- Encierra una superficie de 1992 Has. 18a. 40ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS: "LA ROSITA" y "MONTE INES"**. Expediente N° 424.173/MSA/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal del Dr. Fernando H. ISLA Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz en autos caratulados: "**PATIÑO CELIA C/ SULAIMAN HILDA S/ DESALOJO**" (Expte. N° P-24809/07), se hace saber por tres días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, T° III F° 127 del STJSC substará el día 30 de mayo de 2012 a las 11 hrs. en la oficina ubicada en calle San Martín 2115 1° Piso Galería Jardín de Caleta Olivia, al mejor postor, al contado y con una base de \$ 36.676,20 (Pesos treinta y seis mil seiscientos setenta y seis con 20 centavos), el inmueble designado como lote 18 de la Fracción M-1 ubicado en calle Eva Perón N° 948 del ejido urbano de Caleta Olivia, Santa Cruz, registrado bajo la matrícula 3891, del Dto. VI (Desseado) del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Gallegos.- El mencionado inmueble tiene una superficie de 228,65 m2 y una construcción que consta de dos plantas con una recepción: living; cocina-comedor, toilettes, lavadero, y garaje en planta baja; un estudio, baño y tres dormitorios y

una terraza abierta con barandas de hierro, en la planta alta y una escalera metálica que baja al patio interno de la planta baja que se encuentra todo cerrado y piso de mampostería, con una superficie cubierta total de aproximadamente de 174,62 metros cuadrados.- Su estado es muy bueno, con una distribución moderna y se encuentra ocupada por el Sr. Víctor Eugenio Castro DNI 6.866.099 y su señora esposa Hilda Antonia Sulaiman.- **CONDICIONES:** Con Base de \$ 36.676,20 (Pesos treinta y seis mil seiscientos setenta y seis con veinte centavos), al contado y al mejor postor.- Señal 10% - Comisión 3% - Sellado 1%, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 134 del Código Procesal.- **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 10 a 13 horas a partir del día 28 de mayo de 2012, en calle San Martín 2115 Primer Piso Galería Jardín de Caleta Olivia o al Tel. 0297-4872632 y Cel. 0297-155090012 - Asimismo se informa que el inmueble referido mantiene deuda con la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de impuesto inmobiliario y servicios municipales por \$ 1.472,12 (fs 406), Servicios Públicos por la energía eléctrica la suma de \$ 163,64 (fs 400) y por servicio de gas Distrigas \$ 219,44 (fs 398).- Publíquese por tres días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el diario La Prensa de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 14 de Mayo de 2012.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogación legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogación legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Gerónimo DUBRAVCIC** y de Doña **María Herminia AMPUERO CARDENAS**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**DUBRAVCIC GERONIMO Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° D- 10.980/11). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 9 de Mayo de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **JUAN RAMON CARCAMO**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "**CARCAMO JUAN RAMON S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. 23047/11.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral (Art. 683 inc. 2 CPC y C).-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO 44/2012

Por disposición de S. S. la Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Dra. **GABRIELAZAPATA**, Secretaria a cargo del Dr. **NESTOR GOMEZ**, se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos y acreedores de la causante Doña **EMA PATELA, D.N.I. N° 9.795.474**, por el término de treinta (30) días para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, (Art. 683 inc. 2 CPCC).- En los autos caratulados, "**JARAMILLO JOSE MARIA Y OTRA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 1534/99.-)

Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 3 de Mayo de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Gustavo Muñoz, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HORACIO GUARDO** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**GUARDO, Horacio s/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° G- 10.989/11).- PUERTO SAN JULIAN, de Marzo de 2012.-

CARLOS MURUZABAL

A/C Secretaria

P-3

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de la causante doña **Rosa del Carmen Mansilla, DNI N° 11.863.992** a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**MANSILLA ROSA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° M- 15675/11. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaria Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados "**SUCESORES DE RENE FERNANDEZ CAMPBELL SRL S/CESSION DE CUOTAS SOCIALES**", Expte. 077/2012, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por instrumentos privados de fecha 28 de marzo de 2012, y 12 de abril de 2012, con certificación notarial de firmas, se decidió la cesión de cuotas sociales de Andrea Mariel Fernández a favor de Leonardo Javier Fernández y Maximiliano Alfonso Fernández en partes iguales y la renuncia de Andrea Mariel Fernández al cargo de socio gerente, con la consecuente reforma y adecuación de las cláusulas cuarta y séptima del Estatuto Social. En consecuencia se procede a modificar el artículo Cuarto y artículo séptimo del Estatuto Social,

los que quedan redactados de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000) divididos en 5.700 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente forma: Leonardo Javier Fernández dos mil ochocientos cincuenta (2.850) cuotas por un valor de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500); y Maximiliano Alfonso dos mil ochocientos cincuenta (2.850) cuotas por un valor de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500). Para el supuesto que el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital de acuerdo a lo que resulta de la asamblea de socios con el voto favorable de la mayoría de capital y respetando la proporción de la suscripción original.- En garantía del buen desempeño de la gestión, los gerentes depositarán en dinero en efectivo en la de la sociedad, la suma equivalente al diez por ciento del Capital Social". "CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por Maximiliano Alfonso Fernández y/o Leonardo Javier Fernández, en forma indistinta y con el carácter de socios gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad, estando facultados para actuar ampliamente en todos los negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad ante todo organismo público y/o privado. Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía por los cargos de gerentes que revisten, en la suma equivalente al diez por ciento del capital social, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo".-

SECRETARIA, 10 de Mayo de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta Localidad de El Calafate. Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados "FULL CALOR SRL S/ MODIFICACION CONTRATO SOCIAL", Expte. 069/2012, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura Pública número doscientos ochenta y ocho, de fecha primero de diciembre de dos mil once, labrada por ante la Escribana Andrea Zaeta, titular del Registro Notarial N° 52 de la localidad de El Calafate, se decidió modificar el objeto social, con la consecuente reforma y adecuación de la cláusula segunda del Estatuto Social. En consecuencia se procede a modificar el Artículo segundo del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país; vender, permutar, comprar, distribuir, consignar, financiar, exportar, importar y franquiciar: 1.- Sistema de calefacción en general, calderas, aire acondicionado, termotanques, bombas, tubos PEX, quemadores, depósitos de acumulación de agua, tubos de circulación de fluidos, radiadores, filtros de agua, sistema de regulación y control, griferías, repuestos, accesorios, componentes y subproductos vinculados al objeto social. 2.- Podrán también vender, permutar, comprar, distribuir y financiar repuestos y accesorios de vehículos importados o nacionales. 3.- Podrán también comprar, vender, permutar, distribuir y financiar equipos de riego y sistemas de control de erosión de suelos y drenaje importados o nacionales. 4.- Podrán asi-

mismo prestar todo tipo de asesoramiento o servicios que de acuerdo a la evolución, sean de interés para la prosecución de la empresa. 5.- Instalación, service y mantenimiento de equipos de calefacción por agua, aire acondicionado, tubos radiantes y ventiladores. 6.- Instalación, service y mantenimiento de equipos de presurización de agua, bomba de agua, filtros, termotanques, calefones. 7.- Instalación de cañerías de calefacción, cañerías de agua, cañerías de gas. 8.- Instalación de conductos de chapa y fibra de vidrio para aire acondicionado. 9.- Instalación, service y mantenimiento de sistemas de riego por aspersión, goteo, microaspersión. 10.- Proyecto, dirección y ejecución de obras de sistema de calefacción, aire acondicionado, agua, gas, riego.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrán celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial vender, permutar, comprar, distribuir, consignar y financiar sistemas de calefacción en general".-

SECRETARIA, 10 de Mayo de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO N° 060/12 RECTIFICACION DE SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DE GREYARGENTINAS.A UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.950Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.474.000,00 **B.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.480.697,00 **C.X:** 4.660.000,00 **Y:** 2.480.697,00 **D.X:** 4.660.000,00 **Y:** 2.486.200,00 **E.X:** 4.664.396,00 **Y:** 2.486.200,00 **F.X:** 4.664.396,00 **Y:** 2.487.945,00 **G.X:** 4.653.000,00 **Y:** 2.487.945,00 **H.X:** 4.653.000,00 **Y:** 2.473.000,00 **LX:** 4.654.000,00 **Y:** 2.473.000,00 **JX:** 4.654.000,00 **Y:** 2.474.000,00. Se encuentra dentro de los **LOTES: 24-25, FRACCION "A", SECCION "XII", DEPARTAMENTO DESEADO, LOTES 03-04,05, FRACCION "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LOS GRANADEROS", "SANTACATALINA", "SANTA CLARA" y "EVELINA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 427.026/DG/11, denominación: "OTOÑO". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/AGVP/12

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO - ZONA NORTE".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00.

FECHA DE APERTURA: 22-05-12 - **HORA:** 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 09/AGVP/12

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO - ZONA SUR".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

FECHA DE APERTURA: 22-05-12 - **HORA:** 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1



LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional N° 03/12
Expediente: 00052/96 (UNPA)

Objeto: "Servicio de pago de remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema bancario..."

Consultas: Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos,

(Z9400IJE) Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00)

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: jueves 14 de junio de 2012 a las 11:00 horas

Lugar: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.
P-1

hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para licitar con capacidad de contratación Mínima: \$ 2.306.164,55; y acreditación de una superficie construida de 700,00m2 de superficie cubierta en los últimos 5 años.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 900,00 (pesos novecientos). Esta suma podrá pagarse con cheque o depósito directo en la Cuenta Corriente N° 43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (1), **a más tardar a las 9:30 horas del día 25 de Junio de 2012.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 25 de Junio de 2012, a las 11:00 horas.**

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) Consultas - Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.



LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/12

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional N° 04/12
Expediente: 09027/2.012 (UNPA)

Objeto: "Contratación de un servicio de medicina laboral para el control de ausentismo de los agentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para las localidades de Río Gallegos, Caleta Olivia, Río Turbio y Puerto San Julián."

Cotización y Adjudicación: De forma individual para cada una de las localidades indicadas.

Consultas: Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00)

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: martes 12 de junio de 2012 a las 11:00 horas

Lugar: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.
P-1

PROMEDU²

LLAMADO A LICITACION PUBLICA REPUBLICA ARGENTINA

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II)
Préstamo 2424 / OC - AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR.

3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:

Licitación Pública N° 01/12 PROMEDU II Santa Cruz - "Construcción de Sala de Informática, construcción de sanitarios de alumnos y refacciones varias" en la EGB N° 11 "Sesquicentenario de la Revolución de Mayo" de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 (ciento ochenta) días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública/Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 24/04/2012, días



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

P-3



Consejo de Educación
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4591

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1469/11 - 927/12.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1425 - 1427 - 1428 - 1429 - 1432 - 1433 - 1434 - 1435 - 1436 - 1437 - 1438 - 1439 - 1440 - 1441 - 1442 - 1443 - 1444 - 1445 - 1446 - 1447 - 1448 - 1449 - 1450 - 1451 - 1452 - 1453 - 1454 - 1456 - 1457 - 1458 - 1459 - 1460 - 1461 - 1462 - 1463 - 1465 - 1466 - 1470 - 1471 - 1472 - 1473 - 1480 - 1481 - 1482 - 1483 - 1484 - 1485 - 1486 - 1487 - 1488 - 1489 - 1490 - 1491 - 1492 - 1493 - 1494 - 1495 - 1498 - 1499/11.- Págs. 2/8

RESOLUCIONES

070 - 071 - 072 - 073 - 074/HCD/12 - 096/CAP/12.- Págs. 8/9

DECLARACIONES

031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036/HCD/12.- Págs. 9/10

ACUERDOS

008 - 009/CAP/12.- Pág. 10

DISPOSICIONES

030 - 035/DPRH/12 - 080/SPyAP/12 - 008 - 009 - 010 - 011/SET/12.- Págs. 10/12

EDICTOS

ETO. N° 057/12 MANIF. DE DESC. - PEREZ Y BAHAMONDE VASQUEZ - ETO. N° 058 SOL. CATEO - ETO. N° 062/12 MANIF. DE DESC. - ETOS. NROS. 063 - 064 SOL. CATEO GOMEZ - 046 (MANIF. DE DESC.) - 047 (SOL. DE CATEO) - ETO. N° 059/12 MANIF. DE DES. - PATIÑO C/ SULAIMAN - DUBRAVIC Y OTRA - CARCAMO - JARAMILLO Y OTRA - GUARDO - MANSILLA - SUC. DE RENE FERNANDEZ CAMPBELL SRL - FULL CALOR SRL - ETO. N° 060 RECT. SOL. CATEO.- Págs. 12/15

LICITACIONES

09 - 10/AGVP/12 - 03 - 04/UNPA/12 - 01/PROMEDU II/12 - 05/MDS/12.- Págs. 15/16



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/12

"S/ADQ. DE LECHE P/ABAST. EL PROG. CRECER C/SABOR DE RÍO GALLEGOS E INTERIOR PROVINCIAL"

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE MAYO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, - CP 9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruzgov.ar (Licitaciones).-
P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se Informa que hasta **hasta NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**. - Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax: (02966) 436885

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4591 DE 16 PAGINAS